



Tipo Norma	:Resolución 340 EXENTA
Fecha Publicación	:16-03-2018
Fecha Promulgación	:09-03-2018
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD
Título	:APRUEBA NORMA GENERAL TÉCNICA N° 199 SOBRE ESTERILIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN EN SALUD
Tipo Versión	:Única De : 16-03-2018
Inicio Vigencia	:16-03-2018
Id Norma	:1116214
Ultima Modificación	:30-MAY-2018 Resolución 550 EXENTA
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1116214&amp;f=2018-03-16&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1116214&amp;f=2018-03-16&amp;p=</a>

APRUEBA NORMA GENERAL TÉCNICA N° 199 SOBRE ESTERILIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN EN SALUD

Núm. 340 exenta.- Santiago, 9 de marzo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en el artículo 1, 4 N° 2 y 8 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 6°, 7°, y 25 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; en la ley 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud; el decreto supremo N° 10, de 2012, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua; lo solicitado en memorándum C37 N° 9, de 14 de febrero de 2018, del Subsecretario de Redes Asistenciales (S); y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.
2. Que, en la práctica clínica, muchos procedimientos diagnósticos o terapéuticos involucran contacto de instrumentos e insumos con mucosas o cavidades normalmente estériles de los pacientes.
3. Que, en dichos procedimientos existe la posibilidad de introducir agentes microbianos en tejidos en los cuales no están normalmente presentes.
4. Que, es necesario estandarizar la esterilización y el uso de material estéril en la atención de salud en miras a asegurar la calidad y seguridad en la atención de los pacientes.
5. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Apruébase el documento denominado "Norma General Técnica N° 199 sobre esterilización y desinfección de alto nivel y uso de artículos médicos estériles en establecimientos de atención en salud", cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 26 páginas, todas ellas visadas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
2. Publíquese, por el Departamento de Calidad y Seguridad de la Atención, el texto íntegro de "Norma General Técnica N° 199, sobre esterilización y desinfección de alto nivel y uso de artículos médicos estériles en establecimientos de atención en salud", y el de la presente resolución en el sitio [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl), a contar de la total tramitación de esta última.
3. Remítase un ejemplar de "Norma General Técnica N° 199, sobre esterilización y desinfección de alto nivel y uso de artículos médicos estériles en establecimientos de atención en salud", a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.
4. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 1.665, de 27 de noviembre de 2001, del Ministerio de Salud, que aprobó "Normas Técnicas sobre esterilización y



desinfección de alto nivel para establecimientos de atención en salud y manual para su aplicación", así como las instrucciones incorporadas en circulares N° 3F/27 de 25 de abril de 1990, 3F/151 de 24 de septiembre de 1986 y 3H/132 de 17 de julio de 1983.

Anótese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.  
Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 340, de 09-03-2018.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.